

Maria Janet Paredes B.
Dra. Maria Janet Paredes B.
ALIANZA LEGAL
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE YACUIBA
30 SEP 2020
15:12



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Yacuiba 29 de septiembre de 2020
DP/CRY/N°189/2020

Señor:
Dr. Emerson Ricardo Paiza
COORDINADOR DEL ASIENTO FISCAL - YACUIBA.

Presente. –

REF.: SE EXHORTA AL CUMPLIMIENTO DE SU MANDATO CONSTITUCIONAL ANTE HECHOS DE VIOLENCIA OCURRIDOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL.

De mi mayor consideración:

A través de la presente, tengo a bien dirigirme a su Autoridad deseándole éxitos y eficacia en las funciones que desempeña en beneficio de la población boliviana.

La Defensoría del Pueblo en cumplimiento de su mandato constitucional de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales y considerando los hechos poselectorales ocurridos en la gestión 2019 de vulneración a los Derechos Humanos en los conflictos sociales, ha tomado la determinación de realizar seguimiento al proceso electoral a llevarse a cabo el 18 de octubre del año en curso, y vigilar de manera conjunta el cumplimiento de los derechos políticos establecidos en el texto Constitucional, la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010, Ley N° 026 de 30 de junio de 2010, al Reglamento Elecciones Generales 2020 aprobado por Resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 021/2020 de 9 de enero del año en curso y al Calendario Electoral aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0193/2020 de 3 de agosto de 2020.

En ese sentido, la institución Defensorial desde el inicio del proceso electoral ha identificado al menos doce (12) hechos de violencia excesiva que vulneran los derechos humanos de las personas, en seis (6) Departamentos de nuestro país, actos liderados por fuerzas políticas hacia otras o de grupos ciudadanos a fuerzas políticas de las cuales los agredidos son; Alianza Creemos, MAS-IPSP, Frente para la Victoria - FPV y Comunidad Ciudadana.

Por tanto, se exhorta al Ministerio Público cumplir su mandato establecido en el texto constitucional de "defender la legalidad y los intereses generales de la sociedad, y ejercerá la acción penal pública. Tiene autonomía funcional, administrativa y financiera. Ejercer sus funciones de acuerdo con los principios de legalidad, oportunidad, objetividad, responsabilidad, autonomía, unidad y jerarquía", y que ante hechos de violencia las Fiscalías Departamentales actúen de manera inmediata cumpliendo



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

su rol y que no sea permisivo ante estos hechos que día que transcurre generarían conflictos sociales a nivel nacional.

Con este motivo, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta distinción.

NACT/XMFIN/NWS
Cc. Arch

Maria Janet Paredes B.
Dra. Maria Janet Paredes B.
COORDINADORA REGIONAL DE YACUIBA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

